

**Resolución 25-02-2017**  
**20 de febrero de 2017**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que para el óptimo funcionamiento de los programas, carreras y proyectos de la institución, se requiere de la creación de cuerpos colegiados que viabilicen la oportuna toma de decisiones para que estos impacten efectivamente a las comunidades en las que están insertas,

**CONSIDERANDO:** Que el Programa de las Escuelas de Campo de la Universidad Nacional de Agricultura funciona como una estructura responsable de la vinculación y extensión universitaria y que requiere de la sistematización de todas las actividades realiza, a fin de que esas experiencias puedan ser replicadas posteriormente;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la Comisión de Coordinación interdisciplinaria del Programa de las Escuelas de Campo, con el fin de asegurar su efectivo funcionamiento, dependiente de la Comisión Interventora;

**SEGUNDO:** Designar como miembros de la Comisión por los funcionarios siguientes:

1. El Jefe de Depto. De Producción Animal;
2. El Jefe de Depto. De Producción Vegetal;
3. El Jefe del Depto. de Recursos Naturales y Ambiente;
4. El Coordinador (a) del Depto. De Tecnología Alimentaria
5. El Jefe del Depto. De Economía Agrícola
6. El Coordinador de la Carrera de Medicina Veterinaria



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**TERCERO:** La Comisión anterior estará Coordinada por la Dra. Litza Padilla.

**CUARTO:** Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual del programa,
2. Presentar una propuesta de reorganización de las funciones y del ámbito de acción del Programa,

**QUINTO:** El funcionamiento de la Comisión es efectivo a partir de la fecha, y deberá presentar en el término de diez (10) días, el informe de diagnóstico y propuestas mencionadas en el resuelva anterior.

**SEXTO:** A partir de la fecha, esta Comisión es la autoridad del programa y sustituye cualquier otra nombrada previamente.

Notifíquese y cúmplase.

M.Sc. MARCIAL SOLÍS FAZ  
Comisionado Presidente



M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN  
Comisionado

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada